

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA GLORIA CESAR. EN FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CALLE 2 Nº 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. La Gloria Cesar, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Acción de Tutela instaurada por LIBIA ESTHER ARCINIEGAS LIÑAN agente oficioso de EXPEDITO ARCINIEGAS contra la NUEVA EPS. Rad. 20383 4089 001 2022 00022 00

En escrito que antecede la doctora VIVIANA MILENA PICO VESLIN, actuando como Apoderada Especial de la NUEVA EPS S.A. presentó oportunamente impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho el 22 de febrero del presente año, dentro de la acción de tutela de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 31 se concede el recurso de impugnación, por lo que se ordena remitir la actuación a los Juzgados del Circuito de Aguachica (reparto) para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar